

# Ayuntamiento **San Antonio de Benagéber**

## *Ordenanza Reguladora del Uso del Cementerio Municipal*

Cuota tributaria

Artículo 6º.-

A).- Epígrafe 1º Asignación de sepulturas y nichos.

Tramadas

Nº Orden EUROS

1º 450,76 €

2º 540,91 €

3º 390,66 €

4º 150,25 €

En los nichos ya ocupados, podrán inhumarse de nuevo los cadáveres que a juicio de la Entidad quepan, siempre que sean parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o afinidad, previo el pago del 50 % de su valor actual.

B).- Concesión de Terrenos:

1. Para Panteones: Por cada metro cuadrado 519,88 €

Por cada enterramiento 353,40 €

2. Para fosas preferentes: Por cada fosa 176,70 €

Por su renovación cada 5 años 36,06 €

C).- Epígrafe 3º Exhumaciones

Exhumaciones ..... 60,10 €

D).- Por el Servicio de Traslado:

1. En el propio cementerio Municipal:

Durante los 5 primeros años de enterramiento 54,09 €

Transcurridos los 5 primeros años ... 19,23 €

2. A otros Cementerios:

En el primer año de enterramiento 126,21 €

En el segundo año de enterramiento 90,15 €

En el tercer año de enterramiento 54,09 €

En el cuarto y sucesivos años 30,05 €

E).- Otros servicios:

Por la autorización para colocación de lápidas, losas, cruces, etc. 3,01 €

Los periodos anuales se empiezan a contar desde la fecha de enterramiento del cadáver que se traslada.

Sufrirán un recargo de 601,01 EUROS. cualquiera que sea la clase de sepultura, los derechos de enterramiento de las personas fallecidas (fuera del término municipal) que no hayan nacido en la población o no fueran residentes en la misma.

F).- Epígrafe 7º Tareas de albañilería

1.- Por la realización de las tareas de albañilería para la apertura de nichos: 60,10 EUROS

2.- Por la realización de las tareas de albañilería para la apertura de nichos con restos. 120,20 EUROS